III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49 SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

En la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local de San Fernando de Henares el día 29 de junio de 2020, a propuesta de la Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Colector Ajalvir-Daganzo, promovido por sectores SUPI-4, SUPI-5; SUP-TO2 y SUNP-II, en el término municipal de San Fernando de Henares.

Segundo.—Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial y del Estudio Ambiental Estratégico, que forma parte del contenido del Plan, por un período de cuarenta y cinco días hábiles, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID e inserción del correspondiente anuncio en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.—Requerir los informes, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y someter al trámite de consultas, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, de los Organismos y Entidades afectados.

Cuarto.—Notificar individualmente la apertura del trámite de información pública a todos los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicando que el citado Plan Especial se podrá consultar en la web municipal https://www.ayto-sanfernando.com/ y, previa cita, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de cuarenta y cinco días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Fernando de Henares, a 22 de julio de 2020.—El concejal-delegado de Planificación y Desarrollo Sostenible, José García Bejarano.

(02/18.584/20)

BOCM-20200730-49